

**RESOLUCIÓN No. 531  
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP,**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, Estatutos de la Empresa, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2021 Proferidos por la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en los artículos 19 y 20, establece la creación de los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y que deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes y a su vez la Ley 1960 de 2019 que modifica estas normas anteriores, contempla en su Artículo 3 Literal g) lo siguiente: “g) *profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa*”.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, contempla en su Artículo 2.2.10.7, la realización de Programas de Bienestar de Calidad de Vida Laboral, de conformidad con el Artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 para los Empleados Públicos.
3. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Territorial, que tiene como objeto principal la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que dentro del Plan de Bienestar Social de la Entidad, Resolución No. 038 de Enero 21 de 2022, se contempla entre otras actividades la “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE AMOR Y AMISTAD” de los Servidores Públicos de la Empresa, en aras de brindar a los Empleados, Estímulos, Incentivos y Momentos de Esparcimiento e Integración para exaltar su Trabajo y su Labor en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., preservando y colocando en práctica los principios y valores como es el de la AMISTAD.
5. Que dando cumplimiento a las normas legales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., celebrará el Día de Amor y Amistad, el Viernes 16 de Septiembre, con una actividad de integración, desde las 6.00 P.M. hasta las 10.00 P.M. y por consiguiente se hace necesario modificar temporalmente el Horario Laboral y de Atención al Público únicamente para los Servidores Públicos de Planta.

Qué en mérito de lo expuesto,

www.piedecuestana.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Horario Laboral en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., **para los Servidores Públicos de Planta de la Entidad**, con el propósito de dar cumplimiento a la Programación contenida en el Plan de Bienestar Social de la Empresa Piedecuesta de Servicios Públicos el Viernes Dieciséis (16) de Septiembre del año 2022, para lo cual **se laborará Jornada Continua en un horario de 7.00 A.M. a 2.00 P.M.**, por parte de los **Empleados y Trabajadores Oficiales de Planta de la Empresa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exceptúese de la anterior modificación del horario de Trabajo y de Atención al Público, al Personal Misional de la Entidad, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que realizan labores de atención al público, operativas y de emergencia, quienes deben cumplir sus funciones en el horario normal **o en su defecto coordinar con los respectivos Directores y Jefes de cada Dependencia o Dirección y a su vez con los Coordinadores y/o Profesionales Universitarios de cada Área para que implementen un Plan de Contingencia que les permita participar de esta importante actividad;** de igual manera, en cuanto a aspectos contractuales que esté adelantando la Empresa, el día 16 de Septiembre de 2022, se tendrá en cuenta como un día hábil.

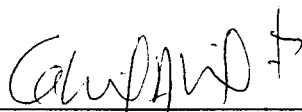
**ARTÍCULO TERCERO:** Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que no participen en la actividad, deben trabajar en horario normal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe colocarse en lugar visible de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., para conocimiento de los Usuarios y de los Servidores Públicos en general.

**PARÁGRAFO: SE RECOMIENDA NO LLEVAR VEHÍCULO (MOTO, CARRO....)**

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Ocho (08)** días del mes de **Septiembre** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

Comuníquese y Cúmplase,



**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA  
Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS  
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.K.

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa